



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de temas que se han sometido al Consejo de Seguridad aparece en el documento S/2006/10, de 1° de marzo de 2006.

Durante la semana que terminó el 1° de abril de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La cuestión relativa a Haití (véanse S/25070/Add.24 y Corr.1, 34, 35, 37, 38, 41, 43 y 46; S/1994/20/Add.1, 11, 17, 25, 27, 30, 38, 40 y 47; S/1995/40/Add.4, 16, 30 y 45; S/1996/15/Add.8, 25, 47 y 48; S/1997/40/Add.30 y 47; S/1998/44/Add.12 y 47; S/1999/25/Add.47; S/2000/40/Add.10; S/2004/20/Add.8, 9, 17, 36 y 48; S/2005/15/Add.1, 21, 22, 24 y 41; y S/2006/10 y Add.5 a 7)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5397ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas. La sesión se suspendió y se reanudó una vez.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Austria, las Bahamas, el Brasil, el Canadá, Chile, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Guyana, Haití, México, la República Bolivariana de Venezuela, la República Dominicana y Sudáfrica, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó invitaciones al Sr. René Préval, Presidente electo de Haití; al Sr. Juan Gabriel Valdés, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; al Sr. Ali Hachani, Presidente del Consejo Económico y Social; al Sr. Albert Ramdin, Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos; y a la Sra. Rebeca Grynsban, Administradora Auxiliar y Directora de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.



La sesión se suspendió.

Al reanudarse la sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/13 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia, con arreglo a las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2002/30/Add.3 y 29; S/2003/40/Add.2 y 29; S/2004/20/Add.3 y 30; S/2005/15/Add.3 y 29; y S/2006/10/Add.3)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5398ª sesión (privada), celebrada el 28 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General hizo público el siguiente comunicado en vez de un acta literal:

“El 28 de marzo de 2006, el Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001), celebró su 5398ª sesión, a puerta cerrada, con los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia.

El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes a la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia oyeron una exposición informativa presentada por el Sr. Wolfgang Weisbrod-Weber, Director Interino de la División de Europa y América Latina del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.”

La situación en Côte d'Ivoire (véanse S/2002/30/Add.50; S/2003/40/Add.5, 17, 19, 29, 31, 45, 47 y 48; S/2004/20/Add.5, 8, 17, 21, 31, 44, 46 y 50; S/2005/15/Add.4, 12, 13, 16, 17, 21, 24, 26, 34, 40, 41, 47, 48 y 49; y S/2006/10/Add.2, 3, 5 y 7)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 5399ª y 5400ª, celebradas el 29 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

En las sesiones 5399ª y 5400ª, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Côte d'Ivoire, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la 5400ª sesión, el Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/14 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, 16, 23, 24, 29, 30, 33, 41, 43 y 44; S/11185/Add.14 a 16, 21, 42/Rev.1 y 47; S/11593/Add.15, 21, 29, 42 y 49; S/11935/Add.21, 42 y 48; S/12269/Add.12, 13, 21, 42 y 48; S/12520/Add.10, 11, 17, 21, 37, 39, 42, 47 y 48; S/13033/Add.2, 16, 19, 21, 23, 34, 47 y 50; S/13737/Add.15, 16, 21, 24 a 26, 33, 47 y 50; S/14326/Add.10, 11, 20, 24, 28, 29, 47 y 50; S/14840/Add.8, 21 a 25, 27, 30 a 33, 37, 42 y 48; S/15560/Add.3, 21, 29, 37, 42, 45, 47 y 48; S/16270/Add.6 a 8, 15, 20, 21, 34, 35, 40 y 47; S/16880/Add.8 a 10, 15, 20, 21, 41 y 46; S/17725/Add.2, 15, 21, 28, 35, 38, 43 y 47; S/18570/Add.2, 21, 30 y 47; S/19420/Add.2 a 4, 18, 19, 22 y Corr.1, 30, 48 y 50; S/20370/Add.4, 12, 16, 21, 30, 32, 37, 44, 46, 47 y 51; S/21100/Add.4, 21, 30 y 47; S/22110/Add.4, 21, 30 y 47; S/23370/Add.4, 7, 21, 30 y 47; S/25070/Add.4, 21, 30 y 48; S/1994/20/Add.3, 20, 29 y 47; S/1995/40/Add.4, 21, 29 y 47; S/1996/15/Add.4, 15, 21, 30 y 47; S/1997/40/Add.4, 21, 30 y 46; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 20, 29 y 46; S/2000/40/Add.4, 15, 20, 21, 24, 29 y 47; S/2001/15/Add.5, 22, 31 y 48; S/2002/30/Add.4, 21, 30 y 50; S/2003/40/Add.4, 25, 30 y 51; S/2004/20/Add.4, 26, 30, 35, 42 y 50; S/2005/15/Add.3, 6, 13, 16, 17, 22 a 24, 29, 42, 43, 49 y 50; y S/2006/10/Add.3, 4 y 10)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5401ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2006, con arreglo al entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe presentado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1644 (2005) (S/2006/176).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Líbano, a petición de éste, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/186) presentado por los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/186 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1664 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1664 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Informes del Secretario General sobre el Sudán (véanse S/2004/20/Add.23, 30, 35, 37, 39, 40, 44, 46 y 49; S/2005/15/Add.1, 4 a 6, 9 a 12, 18, 25, 28, 30, 37, 40, 49 y 50; y S/2006/10/Add.1, 4 y 11)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5402ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 30 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán (S/2006/65).

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/189), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/189 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1665 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1665 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

No proliferación

El Consejo se reunió para examinar el tema en su 5403ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/15 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse

S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; y S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 28, 33, 37, 41, 47 y 50; y S/2006/10/Add.4 y 8)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5404ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Austria, los Emiratos Árabes Unidos, Israel, el Líbano, Malasia, la República Árabe Siria y el Yemen, a petición de éstos, a que participaran en el examen del tema sin derecho de voto.

En respuesta a la solicitud formulada en la carta de fecha 20 de marzo de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2006/197), el Presidente, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual al respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

En respuesta a la solicitud que figura en la carta de fecha 28 de marzo de 2006 del Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, cursó una invitación al Sr. Paul Badji, Presidente de dicho Comité.

En virtud del entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Tuliameni Kalomoh, Subsecretario General de Asuntos Políticos.

La situación en Georgia (véanse S/23370/Add.40; S/25070/Add.4, 26, 27, 31, 34, 37, 42, 44, 45 y 51; S/1994/20/Add.4, 8, 9, 11, 13, 25, 28 y 47; S/1995/40/Add.1, 10, 18 y 32; S/1996/15/Add.1, 16, 27 y 42; S/1997/40/Add.4, 18, 30 y 44; S/1998/44/Add.4, 21, 30 y 47; S/1999/25/Add.3, 17, 29 y 44; S/2000/40/Add.4, 18, 29 y 45; S/2001/15/Add.5, 12, 17, 31 y 44; S/2002/30/Add.4 y 30; S/2003/40/Add.4 y 30; S/2004/20/Add.4, 8, 17 y 30; S/2005/15/Add.3, 11, 17 y 29; y S/2006/10/Add.3 y 4)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5405ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la situación en Abjasia (Georgia) (S/2006/173).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Alemania y de Georgia, a petición de éstos, a que participaran en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/201) presentado por Alemania, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/201 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1666 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1666 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; S/2004/20/Add.10, 22, 24, 37 y 51; S/2005/15/Add.24, 37, 44 y 50; y S/2006/10/Add.10)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5406ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el acuerdo al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el décimo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (S/2006/159).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a la representante de Liberia, a petición suya, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/202), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/202 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1667 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1667 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).